Contrato CD Nº 13/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A**, con **RUC N° 80026564-5** domiciliada en la calle Dr. Benza e/ Bruno Guggiari N° 650, de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señora Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad **N° 816.225**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO CON DETECTOR DE MASAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Reparación de cromatógrafo con detector de masas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 1484 de fecha 07 de abril de 2016 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 404/2016 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	03	00	240	10	1	99	18.670.000
TOTAL PAC									**18.670.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 308.312

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N°1484 de fecha 07 de abril de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato es de **guaraníes quince millones ciento cincuenta mil (Gs. 15.150.000)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión e instalación de filamentos de alta temperatura para el de GC/MS Agilent 5973/5975/5977 (FILAMENT, HIGH TEMPERATURE, EL ION SOURCE)	ASM/GILENT	USA	2	7.575.000	15.100.000
Total guaraníes:						**15.150.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 1069004/001.**

6.6. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe y/o la Nota de Remisión firmada por el Departamento Solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones.

6.7. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B. La tasa de interés que se aplicará es del: *0,01* % (cero coma cero un por ciento), a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

6.8. Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.9. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo para la entrega del servicio es de 10 (diez) días corridos a partir de la de la entrega de la Orden de Servicio al contratista adjudicado.

7.1.1. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.1.2. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: diez (10) meses, a partir de la entrega de los servicios realizados.

7.2. El lugar de entrega del servicio será en la Dirección del Laboratorio Forense del Ministerio Público, sito en Jejuí esq. Chile. Tel.: 491395, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

EQUIPO	SERVICIO
Cromatógrafo Gaseoso con detector de Masas	Provisión e instalación filamentos de alta temperatura para el de GC/MS Agilent 5973/5975/5977 (FILAMENT, HIGH TEMPERATURE, EL ION SOURCE)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección del Laboratorio Forense y la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 días,** contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por cada semana** de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora que serán corroborados con el informe y visto bueno de la Dirección de Obras y Proyectos.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los __18__ días del mes de abril de 2016.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Carmen Escobar Barriocanal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

208

FMP-05

MINISTERIO PUBLICO

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

Nº 40517

Señor (es) CHACO INTERNACIONAL S.A.
Dirección DR. J. BENZA E/MORQUIO Y BRUNO GUGGIARI
R.U.C.: 80026564-5

Fecha: 18/04/2016

REFERENCIA DE BIENES

ITEM	CANTIDAD	UND.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EXENTA	IMPORTE GRAVADAS 5 %	IMPORTE GRAVADAS 10 %
	2,0000		PROVISION E INSTALACION DE FILAMENTO DE ALTA	7.575.000,00	0	0	15.150.000
	0,0000		TEMPERATURA PARA EL DE GC/MS AGILENT 5973/5975/5977.	0,00	0	0	0
			RETENCIONES				
			Sub Total 13.772.727				
			I.V.A. 30,0 % 413.182				
			Renta 2,0 % 275.455				
			SICP 0,04 53.989				
			742.626				
SUBTOTAL					0	0	15.150.000
TOTAL							15.150.000
I.V.A. 5%							0
I.V.A. 10%							1.377.273

SON GUARANIES QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Isabel Troche Arandas
Director Administrativo
Ministerio Público

ORDENADOR DE GASTOS

Lic. Fabio Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RESPONSABLE U.O.C.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

NATALIA ARANDA 18/04/16

CHACO INTERNACIONAL S.A.